



RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA)**, tramitado por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto de licitación 37.814,00 €, más 7.940,94 €, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.754,94 €).

Visto que, la fecha prevista de inicio del contrato era el primer día hábil de marzo de 2019 y teniendo en cuenta el retraso en la gestión de dicha contratación para su adjudicación, la nueva fecha prevista de inicio es el primer día hábil de junio de 2019 y con un plazo de ejecución de dos años, debiendo realizar un reajuste de anualidades.

Vista la Resolución de fecha 28 de mayo de 2019 por la que se acuerda la rectificación del error aritmético detectado en la Resolución de 24 de mayo de 2019 por la que se reajustan las anualidades del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA)**.

Una vez corregido el error material producido en el cálculo del importe a reajustar procede rectificar la Resolución de adjudicación del contrato, de fecha 27 de mayo de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución de fecha 28 de mayo de 2019, debidamente fiscalizada, con número 037373, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material cometido en la Resolución de 27 de mayo de 2019 por la que se adjudica el contrato denominado **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA)** de la siguiente manera:

En la página 3 donde dice:

“...reajuste de anualidades según Resolución de 24 de mayo de 2019, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Precio SIN IVA	IVA 21%	PREVISTO	REAJUSTADO	ACTUALIZADO
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	7.587,58 €	1.593,39 €	9.180,97 €	-6.047,58 €	3.133,39 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	10.301,22 €	2.163,26 €	12.464,48 €	0,00 €	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	2.584,78 €	542,80 €	3.127,58 €	+6.047,58 €	9.175,16 €
TOTAL	20.473,58 €	4.299,45 €	24.773,03 €	0,00 €	24.773,03 €

Debe decir:

“...reajuste de anualidades según Resolución de 28 de mayo de 2019, de conformidad con la siguiente

29/05/2019 12:55:41
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e071bb08-8200-ca1e-238a-00505696280

MANUELA GINER - FRANCISCA





tabla:

Año	Precio SIN IVA	IVA 21%	PREVISTO	REAJUSTADO	ACTUALIZADO
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	7.587,58 €	1.593,39 €	9.180,97 €	- 3.278,65 €	5.902,32 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	10.301,22 €	2.163,26 €	12.464,48 €	0,00 €	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	2.584,78 €	542,80 €	3.127,58 €	+ 3.278,65 €	6.406,23 €
TOTAL	20.473,58 €	4.299,45 €	24.773,03 €	0,00 €	24.773,03 €

En el apartado tercero de la Resolución, donde dice:

Anualidad	Importe
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	3.133,39 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	9.175,16 €
TOTAL	24.773,03 €

Debe decir:

Anualidad	Importe
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	5.902,32 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	6.406,23 €
TOTAL	24.773,03 €

SEGUNDO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se proceda a modificar los documentos D 36664, A 16713 y R 12653 y a contabilizar los documentos contables correspondientes, partida 57.03.00.324A.227.01, proyecto 34732 (Gastos funcionamiento Formación Ocupacional), con cargo a fondos propios, código CPV: 98341120-2 (Servicios de portería) según la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE FINAL
2019	3.133,39 €	+2.768,93 €	5.902,32 €
2021	9.175,16 €	-2.768,93 €	6.406,23 €

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)
 (Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Francisca Munuera Giner

